



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo** | **UT AIPPE**  
2005 2011

OFICIO NUMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0707/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0146-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 01 de marzo de 2010.

C. MARÍA BEATRIZ MERCADER VALENCIA,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el folio **cero ciento cuarenta y seis guión dos mil diez**, que realizó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día doce de febrero del año en curso, para requerir a la Secretaría de Desarrollo Económico: ... **¿se aplica el Sistema de Servicio Profesional de Carrera para la selección, contratación y evaluación del personal que ahí labora? De contestarse negativamente la pregunta anterior, ¿cuál es el método(s) empleado por la dependencia para estos fines?** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SEDE/UE/071/2010, de fecha veintidós de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención al oficio de Solicitud de Información formulado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo; relativo al folio 0146-2010 de fecha doce de febrero del año en curso, información solicitada por la C. María Beatriz Mercader Valencia y con apego a lo establecido por el cuerpo normativo que regula las acciones referentes a la práctica de dicha función, me permito enviarle a Usted la siguiente información:

Con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo (disponible en: [http://transparenciagroo.gob.mx/SIWQROO/Transparencia/Documentos/87\\_9425\\_1.pdf](http://transparenciagroo.gob.mx/SIWQROO/Transparencia/Documentos/87_9425_1.pdf)), son facultades de la Oficialía Mayor de Gobierno la selección y contratación del personal de la Administración Pública del Estado; y en cuanto a la evaluación del personal, se aplica la normatividad del Programa de Estímulos y Recompensas del Gobierno del Estado, información que podrá consultar en la página de Internet <http://rh.groo.gob.mx/portal/DetalleTramite.php?IdTramite=32>. (...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE).

Reiterándole que ésta se pone a su disposición tal y como fuera generada por la SEDE en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que en lo conducente disponen:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

**Artículo 11.** Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, **ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia**; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

Por lo que nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@groo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

Quintana Roo  
Siempre hacia adelante

Av. Héroes # 34 entre Carmen Ochoa de Merino  
y Othón P. Blanco. Plaza Galerías.  
Chetumal, Quintana Roo.  
Teléfonos: 983 83 33042 y 983 83 32089.  
Correo: [transparencia@groo.gob.mx](mailto:transparencia@groo.gob.mx)  
<http://transparencia.groo.gob.mx>